RESOLUCIÓN No 034
Septiembre 27 del 2021

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 - 2025"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en la Ley 1904 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución política, modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2019, dispone que "corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que la Ley 1904 de 2018, **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"**, en su artículo 11. Enuncia" Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia".

Que con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1904de 2018, "La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.", la mesa directiva del Concejo Municipal de Valledupar, invita a las institución públicas o privadas con acreditación en alta calidad, a presentar propuesta para que adelante una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Municipal de Valledupar para el periodo 2022 - 2025.

Que de acuerdo al parágrafo transitorio del artículo 48 del Reglamento interno del Concejo Municipal de Valledupar Acuerdo No 005 del 2021, el concejo deberá realizar la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal en los últimos tres meses del último año del periodo constitucional del Concejo saliente.

Que la Contraloría General de la Nación en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, estableció mediante la Resolución No 0728 del 18 de noviembre de 2019, los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales, estableciendo las pautasen armonía con la norma superior señalada y la Ley 1904 de 2018.

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 - 5871057
E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com
Página web: www.concejodevalledupar.gov.co
Twitter: @ConcejoVpar - **Instagram:** concejovpar

RESOLUCIÓN No 034
Septiembre 27 del 2021

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 - 2025"

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a presentar propuestas a las Instituciones de educación superior con acreditación de alta calidad, para que adelante unas etapas de la convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Municipal de Valledupar, periodo 2022 — 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La institución de educación superior que desee presentar propuesta, deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en las etapas del proceso de selección que se establezcan en el reglamento de esta convocatoria, conforme a la Ley 1904 de 2018 y los términos generales establecidos por la Contraloría General de la nación, mediante resolución No. 0728 del 18 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales de acompañamiento jurídico, técnico y administrativo para la ejecución de algunas etapas de la convocatoria pública del Contralor Municipal Vigencia 2022 -2025. Las propuestas que presenten las instituciones de educación superior acreditadas deberán contener:

Propuesta técnica: este componente, deberá contener la metodología que será aplicada por la Universidad, para la aplicación de las pruebas de conocimiento y la valoración de estudios y de experiencia de los aspirantes a ocupar el cargo de Contralor (a) Municipal de Valledupar, así mismo lo relativo a la atención y respuestas de los reclamos y/o recursos que se presenten en el desarrollo del proceso, sobre los resultados de dichas pruebas, además deberá adjuntar lo siguiente:

1. **Propuesta económica:** deberá constar en pesos colombianos en números y letras, incluir el IVA, si aplica, los impuestos aplicables del orden Municipal (Estampilla pro anciano 4%, estampilla pro cultura 2%, estampilla Pro UPC 0,5%) y del orden Departamental (Estampilla pro desarrollo fronterizo 1,5%), rete fuente y demás gastos a que haya lugar. La Disponibilidad máxima con la que cuenta el Concejo Municipal para este proceso es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).

2. **Certificación de acreditación de alta calidad:** la institución deberá anexar copia de la resolución de reconocimiento donde se acredita en alta calidad y/o certificación y/o constancia de la misma. Así mismo la institución deberá adjuntar los documentos soporte de la experiencia sobre procesos de selección de personal, a través de convocatorias o concursos de méritos.

3. **Experiencia**: La institución educativa deberá demostrar la ejecución de **mínimo de tres (3) contratos** celebrados con clientes públicos o privados cuyos objetos contractuales estén relacionados con procesos de selección de personal, a través de convocatorias o concursos de méritos.

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 - 5871057
E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com
Página web: www.concejodevalledupar.gov.co
Twitter: @ConcejoVpar - **Instagram:** concejovpar

RESOLUCIÓN No 034
Septiembre 27 del 2021

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 - 2025"

4. **Termino para ejecución de actividades:** La universidad deberá especificar cuál será el tiempo estimado de duración comprendido entre la realización de las pruebas, la calificación, entrega de resultados, así mismo, para la atención de reclamos que llegaren a presentarse y los mecanismos a adoptar para la reserva y conservación de la cadena de custodia de la documentación reservada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Entrega de la propuesta: Las propuestas deben ser enviadas al correo electrónico institucional: concejodevalledupar@gmail.com o en sobres cerrados a la Secretaría General del Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No 15 — 61, Palacio municipal, Valledupar —Cesar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Criterios de desempate: En caso de empate en los valores de las ofertas, éste se definirá por el orden de llegada y radicación de la propuesta.

ARTÍCULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de escogencia será el precio más bajo, siempre y cuando las propuestas cumplan con los requisitos exigidos.

REQUISITOS HABILITANTES			
Nombre de la institución:		Identificación:	
Nombre del representante legal:		Identificación:	
ÍTEM	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1	Propuesta técnica		
2	Propuesta económica (sin exceder el presupuesto oficial)		
3	Certificado de acreditación en alta calidad		
4	Cámara de comercio o documentos equivalentes		
5	Fotocopia del RUT actualizado		
6	Fotocopia de la Cedula del representante legal		
7	Certificación de aportes al sistema de seguridad social		
8	Certificaciones de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una vigencia no superior a 30 días.		
9	Soportes de experiencias en la realización de procesos de selección de personal, de acuerdo a las exigencias establecidas en el artículo anterior.		

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 - 5871057
E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com
Página web: www.concejodevalledupar.gov.co
Twitter: @ConcejoVpar - **Instagram:** concejovpar

RESOLUCIÓN No 034
Septiembre 27 del 2021

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 - 2025"

ARTICULO QUINTO: CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la Universidad proponente no subsane o no allegue la documentación en el término establecido por la entidad.
2. Cuando el Concejo Municipal de Valledupar, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.
3. Cuando el proponente y/o el representante legal, se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
4. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada en la convocatoria como necesaria para la comparación objetiva.
5. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como tal aquellas que no cumplen en su totalidad con los requisitos exigidos.
6. Cuando no allegue la propuesta económica incluyendo los servicios a contratar.

ARTICULO SEXTO: CRONOGRAMA

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	**Publicación de la Resolución de invitación**	28, 29 y 30 de septiembre de 2021	www.concejodevalledupar.gov.co.
2	**Presentación y recibo de las ofertas**	El 1 de octubre de 2021. De 8:00 am a 6:00 pm.	Correo electrónico institucional: concejodevalledupar@gmail.com o en sobres cerrados en la Secretaría General del Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No 15 - 61, Palacio municipal, Valledupar - Cesar.
3	**Acta de cierre de recibo de las ofertas**	El 1 de octubre de 2021, a las 6:00 P.M.	En Secretaría General del Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No 15 - 61, Palacio municipal, Valledupar - Cesar - publicación www.concejodevalledupar.gov.co
4	**Evaluación de las propuestas**	4 de octubre de 2021	En Secretaría General del Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No 15 - 61, Palacio municipal, Valledupar - Cesar.
5	**Publicación de la oferta seleccionada**	4 octubre de 2021	www.concejodevalledupar.gov.co.
6	**Aceptación de la Oferta y Suscripción del contrato o convenio**	5 de octubre 2021	Concejo Municipal, dirección: Calle 5a No 15 — 61, Palacio municipal, Valledupar - Cesar.

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 - 5871057
E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com
Página web: www.concejodevalledupar.gov.co
Twitter: @ConcejoVpar - **Instagram:** concejovpar

RESOLUCIÓN No 034
Septiembre 27 del 2021

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD, PARA LA SELECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CON QUIEN SE DEBERÁ SUSCRIBIR CONTRATO O CONVENIO, PARA ADELANTAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA ELEGIR AL CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA EL PERIODO 2022 - 2025"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese en la página web de la Corporación www.concejodevalledupar.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los 27 días del mes de septiembre del año 2021.

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

Elaboro: Liseth Pineda Barrios – Asesora de Contratación